



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

DECRETO No. 1.22-1286  
(01 Agosto 2025)

"Por el cual se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que al Dr. OBERNEY YAGARI GONZALEZ Subsecretario de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, se le acepto la renuncia, mediante decreto No. 1.22-1120 del 01 de julio de 2025, a partir del 1 de agosto de 2025.

Por lo tanto, se debe dejar encargada a la Dra. LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA Subsecretaria Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Encargar sin efectos fiscales a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta que dure la situación administrativa, a la Dra. LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.899.101, en el empleo de Subsecretaria de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTICULO 2º: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaria de Educación Departamental y a la Oficina de Historias Laborales, para archivar en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 3º: El Servidor Público encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los primero (01) Agosto 2025

  
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Dra. Ana Karina Mina V. - Subdirector de Gestión Humana  
Redactó y elaboró: Carlos F. Sanchez.